



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 401/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS”; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL MENCIONADO CONTRATO.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1029/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 242/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la Firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS”, con ID N° 399.379 ;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1029/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 843/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico con relación a la propuesta en cuestión para disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la firma V y T Farma S.A., a solicitud de la Nota Interna CA/N° 041-0457/2024, de fecha 13 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022; Resolución C.A. N° 059-038/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS”, a la Firma V Y T FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 401/2022, en fecha 13 de octubre de 2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2024

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 24557/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó a la firma V Y T FARMA S.A., el incumplimiento en la Entrega de la OE N° 3110024557, por la cantidad de 200 (doscientas) unidades del producto con Código N° 10000362, PANCURONIO BROMURO 4 mg/2 ml Iny., con fecha Tope de Entrega al 14 de setiembre de 2023;

Que, por Nota N° 203/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la firma V Y T FARMA S.A., manifestó cuanto sigue: *"...debido a que nuestro proveedor presenta problemas con el stock de ingredientes farmacéuticos activos específicamente del BROMURO DE PANCURONIO, no estamos pudiendo cumplir con la orden de entrega N° 3110024557, actualmente el fabricante se encuentra abocado a la búsqueda de proveedores para solucionar esta gran falta que genera inconveniente en el mercado farmacéutico paraguayo. Que, así también adjuntamos a esta presentación nota del fabricante debidamente apostillado"*;

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 521/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, reiteró la Nota Externa DLS/DFCS/N° 24557/2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, a la firma V Y T FARMA S.A., verificándose que persiste el incumplimiento de la OE N° 3110024557, para la entrega de 200 (doscientas) unidades del producto con Código N° 10000362, asimismo solicitaron cuanto sigue: *"Por tanto, se solicita que su empresa en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota, una fecha de entrega total del producto, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de "RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA..."*;

Que, por Nota N° 221/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, la firma V Y T FARMA S.A., manifestó cuanto sigue: *"...Lamentamos informar que la empresa proveedora expresa que por problemas en el suministro por parte del proveedor no cuentan con el principio activo BROMURO DE PANCURONIO, motivo por el cual no están contando con nuevos lotes para la provisión siendo el último lote productivo uno que acaba de vencer en agosto 2023. Siendo que, la situación de problemas con el principio activo escapa de nuestras capacidades de resolución, nuestra firma se encuentra abocada a la búsqueda de un producto que cumpla con las especificaciones técnicas y las exigencias requeridas por el IPS a fin de dar cumplimiento a las entregas del producto. Se solicita, un plazo máximo de 15 días, corridos a partir de la fecha para poder elevar una propuesta de solución a la situación generada. Estamos conscientes de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2024

los inconvenientes ocasionados y deseamos tenga la certeza de que la firma se encuentra agotando recursos para dar así cumplimiento con la provisión”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 336/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó cuanto sigue: “...*dictaminar sobre la conveniencia y viabilidad para la Rescisión Parcial del Contrato, por causa imputable al proveedor o por mutuo acuerdo...*”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 74/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la empresa V Y T FARMA S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS”, conforme los términos que dispone el Art. 57° Inc. b) y 58° de la Ley N° 2051/2003 “De contrataciones Públicas” y conforme al informe del Administrador de Contrato*”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de mayo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, un Informe de Ejecución Contractual del producto en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el Informe requerido observándose que el producto con Código N° 10000362, no ha sido entregado, es decir, la Cantidad ejecutada = 0;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de mayo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en lo que respecta al Ítem N° 63, con Código N° 10000362;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en lo que respecta al Ítem N° 63, con Código N° 10000362;

Que, por Nota Interna CA/N° 041-0457/2024, de fecha 13 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 041/2024, de fecha 13 de junio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse dictamen jurídico mediante, con relación al proceso de rescisión de la propuesta en cuestión, considerando la siguiente observación: *"Se verifica el Dictamen de la DOC, sin embargo se solicita adjuntar el dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional en virtud al proceso de rescisión desde el punto de vista de la Nota Externa DLS/FCS/N° 521/2023, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud y se incluya el monto de la rescisión"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 843/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"...Se encuentran dados los presupuestos de hecho que configuran la razón técnica por la cual no resulta conveniente a los intereses públicos continuar con el Contrato N° 401/22, suscrito con la firma VyT FARMA S.A., en cuanto al ítem N° 63 BROMUREX y en consecuencia no existiría inconveniente legal en acordar una terminación anticipada parcial por mutuo acuerdo entre las partes disminuyendo el monto total contratado en G. 575.911.480.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones novecientos once mil cuatrocientos ochenta). Asimismo, recordamos que el Art. 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone, salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Disponer la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 401/2022, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS", en lo que respecta al Ítem N° 63, con Código N° 10000362, "PANCURONIO BROMURO INYECTABLE", por lo motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 401/2022, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/2019 PARA EL IPS", para la modificación parcial de la Cláusula N° 6 - "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", en atención a la rescisión dispuesta en la presente Disposición, quedando el mismo conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



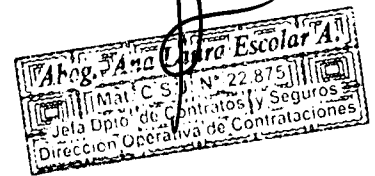
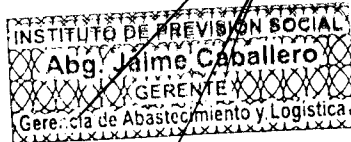
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	51121501-001	9974	10000017	Adenosina inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	6.000	12.000	ADENOSINA 3 MG/ML. BIOL	ARGENTINA	49.530	594.360.000
65	51142508-001	10706	10000382	Pramipexol comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	91.500	183.000	TROMUS 1,5 MG	BRASIL	5.389	986.187.000
												G.	1.580.547.000

Monto Total: G. 1.580.547.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta millones quinientos cuarenta y siete mil), IVA Incluido.



Resolución C.A. - Página 1